
LEY Nº 3646

PODER EJECUTIVO — TRANSFIERESE
EN VENTA A LA FIRMA SUMAJ S.R.L.
INMUEBLE UBICADO EN RECREO —
LA PAZ

San Fernando del Valle de Catamarca,
14 de Noviembre de 1980.

A S. E. EL SEÑOR GOBERNADOR:

Por la Ley que se eleva a vuestra consideración se autoriza la venta, a la firma SUMAJ S.R.L., de un inmueble de propiedad del Estado Provincial ubicado en el Distrito Recreo, del departamento La Paz de esta Provincia.

Con la medida que se propicia se procura fomentar el desarrollo socio económico de la región, en razón de que la compradora tiene

previsto destinar el inmueble para la construcción de una boca de expendio de combustible, estación de servicios y anexos complementarios de gomería, lavado y engrase, repuestos, básculas, etc.

Pensamos que, sin lugar a dudas, la utilización que habrá de darse al bien objeto de la venta, no sólo posibilitará la satisfacción de sentidas necesidades de la población de Recreo, la que a la fecha carece de servicios integrales de tal naturaleza, sino también —lo que es de igual modo importante— la contratación de mano de obra de una considerable proporción de sus habitantes.

Tales factores, estimamos, coadyuvarán significativamente a la prosperidad económica y social de la ciudad de Recreo, motivo por el cual solicito del Sr. Gobernador la sanción y promulgación de la presente Ley.

Dios guarde a V.E.

Dr. PEDRO SOFIEL ACUÑA
Ministro de Gobierno

San Fernando del Valle de Catamarca,
14 de Noviembre de 1980.

Expte. S—06795—80.

V I S T O :

Las facultades conferidas por el Decreto Nacional N° 877|80.

*El Gobernador de la Provincia
Sanciona y Promulga con fuerza de*

L E Y :

ARTICULO 1º — Autorizar al Poder Ejecutivo a transferir en venta a la firma SUMAJ S.R.L., con asiento en la localidad de Recreo del Departamento La Paz de esta Provincia, un inmueble de su propiedad, ubicado en la ciudad citada precedentemente, cuyos datos catastrales, conforme al Plano de Mensura y Subdivisión, aprobado por Resolución N° 611 del 2|10|1980, de la Dirección Provincial de Catastro, se transcriben a continuación:

— PADRON N° 8297.

LINDEROS:

Norte: calle Güemes.
Sud: Estado Provincial.
Este: Padrón N° 8297 bis.
Ceste: calle Gobernador Cubas.

MEDIDAS:

Norte: 116,52 m.
Sud: 32,59 m. y 84,83 m.
Este: 89,43 m.
Oeste: 102,89 m.
SUPERFICIE: 11.214.4860 m2.

Las condiciones de la transferencia se formalizarán mediante convenio privado de compromiso de venta, a suscribirse Ad referéndum del Poder Ejecutivo, entre el señor Ministro de Gobierno, en representación del Gobierno de la Provincia, y la firma SUMAJ S.R.L.

ARTICULO 2º — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Oficial y Archívese.

Com (R) OSCAR MARIA BARCENA
Gobernador de Catamarca

Dr. Pedro Sofiel Acuña
Ministro de Gobierno